

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTAD

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales, pasaran al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

DEPOSITO DE SEMENTALES DE LEON

PARADAS	SEMENTALES	RAZA	FECHA DE APERTURA
Ponga	Ardent II Linnel Snip Samaritano	Postier Bretón Poney Arabe	11 de abril
Tineo	Angelus Beaubek Cazador II	Postier Bretón Arabe (Asno) Leonesa	10 de abril
Avilés	Vermo Himno	Postier Bretón Arabe	18 de marzo
Aller	Hípique Espión Machaquito Villahornate	T. Bretón T. Bretón Anglo-Arabe H.	24 de marzo
Gijón	Gaby Jalón Triste	Postier Bretón Arabe (Asno) Leonesa	18 de marzo
Campomanes	Agneau Gambier Fleury Perico	Postier Bretón Postier Bretón Arabe (Asno) Leonesa	23 de marzo
Cangas de Narcea	Uguen I Linnel Romany Ovidio	Postier Bretón Poney (Asno) Zamorana	11 de abril
Campo de Caso	Royal Wels Felino Gambeta	Poney Arabe (Asno) Leonesa	11 de abril

León, 18 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Primer Jefe.

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Ortea Fernandez, vecino de Pola de Lena, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de Lena, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Alvarez García, ferroviario del Norte, vecino de la carretera de Las Segadas; Carmen Fernandez, viuda de Pevida, de Villaperez (barrio de Quintana; Vicente Rubiñal Sanchez, de Agüeria y Felix Gonzalez García, de Olloniego; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL de la provin-

cia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 16 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Paulino Rodríguez Iglesias, Vicente Copete Rodríguez, vecinos de Sanfrechoso; Adolfo Argüelles Antuña, de El Entrego; Manuel Argüelles García, David Antuña Suarez, de Sotón; Arturo Rodríguez Riesgo y Santiago Ferrera Carrio, de Candanal; habiendo nombrado Juez instructor al municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Rodríguez Neira, José Baragaño Alvarez, Vicente Baragaño Alvarez y Amador Villa Villa, vecinos de Terronal (Mieres), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 26 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Rodríguez Vazquez y Juvencio Collado Peña, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al especial Delegado en Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 1 de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra herederos de Rita Suarez Morán, vecinos de Tatún, Soto (Ribera de Arriba), habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Francisco García Avella; José Alvarez Gutierrez, José Antonio del Río Sierra, vecinos de Prahúa; Arturo Menendez García, Venancio Suarez Santo, de Santianes y Valentín Rodríguez Menendez, de Agones; habiendo nombrado Juez instructor al Juez municipal de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de enero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Servando Villar Sanchez, Ramón Rodríguez Vigil, Manuel Suardiaz Miyar, Angel y Manuel Felgueres Estrada, vecinos de Lue, concejo de Colunga, (Villaviciosa), habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Villaviciosa, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 17 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Alvarez Arregi, Viuda de Manuel Garcia Alonso, José Antuña Rodríguez y Nicanor Gonzalez Menendez, vecinos de Huerta, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Posada Fernandez y Luis Diaz Mejido, vecinos de Angarieilla, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.

—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Plácido Iglesias Llaneza, José Antonio Iglesias, Celso Iglesias Garcia y Rogelio Garcia Suarez, vecinos de Santa Bárbara, habiendo nombrado Juez instructor al señor Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Garcia Alvarez, Jesús Cabeza Alonso, Manuel Garcia y Ramón Garcia Alvarez, vecinos de Florida, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Severino Cuello y Severino Garcia, vecinos de La Magdalena, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir

expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Emilio Ferreras Suarez, Gaspar Suarez Menendez y Bonifacio Riesgo Rodriguez, vecinos de Polledo, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Argüelles Iglesias y Ramón Garcia Antuña, vecinos de Fatorgada, habiendo nombrado juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra María Iglesias y Manuel Robledo, vecinos de La Laguna, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Suarez Fernandez, de Corredoria; Hermino Antuña Suarez, de Perayes; Laudino Menendez Fernandez, de Corvero; Daniel Garcia Garcia, de S. Mames; Jacobo Lobo, de Santa Ana; Alfredo Garcia Garcia, de La Ala-

meda; Constantino Gonzalez Fernandez, de Cabaña; José Fernandez Fernandez, de La Faya; Marcelino Garcia Iglesias, de Fuente Las Rocas y Baldomero Zapico, de El Pontón, habiendo nombrado Juez instructor al Sr. Juez municipal de San Martín del Rey Aurelio, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 19 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

AYUDANTIA MILITAR DE MARINA DE LUANCO

EDICTO

Don Francisco Alvarez Montesinos, Oficial de primera del Cuerpo General de Servicios Marítimos, Ayudante de Marina del distrito de Luanco y Juez instructor de causa por aparición de dos cadáveres en la playa de este Puerto, llamada Cabo de la Muerte, el día 11 de noviembre último.

Hago saber: Que uno de dichos cadáveres vestía pantalón de color azul con rayas blancas y zapatos de color café; y en el antebrazo izquierdo contenía el tatuaje de una mujer.

El otro cadáver vestía chaqueta de color café, calcetines negros, zapatos de color, camiseta blanca y jersey de lana color café y blanco, representando tener de 30 a 35 años de edad.

Lo que se hace público por medio del presente edicto, para que quien sepa o tenga noticias, dato, referencia o antecedente alguno de las personas a quienes pertenezcan o puedan pertenecer dichos cadáveres, lo comuniquen seguidamente a este Juzgado de instrucción, en la Ayudantia Militar de Marina de esta villa, para la identificación de los mismos.

Luanco, 23 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Francisco Alvarez.

Junta de Obras del Puerto y Ría de Avilés

AVISO

Se previene a los obreros que habian sido jubilados con anterioridad al 18 de julio de 1936 que no eran socios del Montepio de empleados y obreros de puertos, que deberán solicitar del Ilustrísimo Señor Presidente de esta Junta de Obras la rehabilitación de su condición de jubilados.

Las instancias se dirigirán al

Ilustrísimo Señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto de Avilés en el plazo de diez días a contar desde la fecha de publicación, de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se redactarán de conformidad con el modelo que será facilitado a los interesados, en la dirección facultativa de estas obras durante las horas normales de oficina.

Podrán acompañarse a las instancias toda clase de documentos probatorios de la leal adhesión, de los interesados, al Glorioso Movimiento Nacional.

Avilés, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Ingeniero Director accidental, José Sela Sampil.

Comandancia Militar de Marina
DE GIJON

Edicto

Don Guillermo Rocha Lopez, Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido en averiguación de la conducta observada por el práctico de número don Servando Oribe Vega.

Hago constar: Que el citado práctico deberá comparecer en este Juzgado sito en la Comandancia Militar de Marina de Gijón, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha de la publicación de este edicto ante el Juez Instructor antes mencionado para responder a los cargos que le resulten en dicho expediente, advirtiéndole que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Gijón, 28 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Juez Instructor Guillermo Rocha Lopez.

Subdelegación Marítima
de Avilés

Don Ulpiano Rodriguez Bango, Ayudante Militar de Marina del distrito de Avilés.

Hago Saber: Que la Junta local de alistamiento de este distrito, en sesión del día de hoy, acordó hacer los señalamientos que siguen en el tipo de jornal regulador de un bracero en los concejos que se detallan, a los que pertenecen los inscritos comprendidos en el alistamiento del presente año:

Concejo de Avilés 7,50 pesetas.
Concejo de Corvera 7 pesetas.
Concejo de Castrillón 7 pesetas.
Concejo de Oviedo 8,50 pesetas, en la capital y 7,50 en el resto de los pueblos del Concejo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 173 del Reglamento para

ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento de la Armada.

Avilés, 28 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—Ulpiano Rodriguez.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO

En virtud de acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente, se celebrará la oportuna suelta para concertar la ejecución de obras en la plaza o mercado de los "Trascorrales", por un importe de 36.724 pesetas, con 81 céntimos.

Lo que se publica a los efectos de oír reclamaciones, por término de 5 días, a contar de la fecha de inserción de éste edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 1.º de marzo de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Plácido A. Buylla.

DE GRADO

Edicto

La Comisión Gestora, conformándose con la propuesta del señor Juez instructor del expediente, acordó por unanimidad la destitución del Guardia municipal de este Ayuntamiento D. Alberto Areces Blanco, por desafecto al Glorioso Movimiento Nacional salvador de España.

Lo que por ignorarse su paradero y para conocimiento del interesado se publica en este periódico oficial; con la advertencia de que contra esta resolución puede recurrir en alzada ante el Excelentísimo señor Gobernador General del Estado en el plazo de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de la inserción de este edicto, según dispone la Orden de dicho Centro directivo fecha 10 de agosto de 1937, *Boletín Oficial del Estado* número 298.

Grado, 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

En el sorteo celebrado en estas Consistoriales, con fecha primero de enero último para la amortización de treinta y tres obligaciones del empréstito municipal de 27 de noviembre de 1928, resultaron favorecidas las de los números siguientes:

744, 141, 213, 879, 745, 1.124, 532, 215, 1.011, 675, 512, 317, 500, 693, 1.007, 485, 164, 756, 663, 378, 754, 810, 157, 906, 535, 755, 864, 676, 103, 550, 631, 553, 885.

Lo que se hace público para general conocimiento y en especial de los Sres. obligacionistas interesados.

Grado, 24 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

DE COLUNGA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio económico de 1938, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo y quince días más podrán los vecinos presentar contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes, ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 300 y siguientes del Estatuto municipal vigente y por las causas que indica el 301.

Colunga, a 25 de febrero de 1938.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el incidente promovido en el Juzgado de primera instancia del Distrito de Oriente de Gijón por D. Julio Garcia Argüelles, contra D. Angel Gonzalez Posada y otros, sobre declaración de pobreza, se dictó por la Sala de lo Civil de esta Audiencia la providencia que dice así:

Sres. Covián.—G. Ruj.—Basanta.—No habiendo sido posible practicar la diligencia de reconocimiento a D. Julio Garcia Argüelles para que designe nuevo letrado que sustituya a D. Fernando Martinez, que renunció a su defensa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en termino de nueve días, se le designará de oficio, por desconocerse su actual paradero, practíquese dicho requerimiento por medio de edictos que se publicaran en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia.

Oviedo, veintidos de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal. Rubricado.—Ante mí, Alfonso Ortega.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vidal Castro.

D. José Vidal Castro, Oficial de Sala accidental de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el juicio de divorcio, promovido en el Juzgado de primera instancia de Tineo, entre D.ª María Argentina Pelaez y Martinez y D. José Manuel Pelaez y el Sr. Fiscal, se dictó por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en once de julio de mil novecientos treinta y seis, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos:

Que debemos decretar y decretamos el divorcio de José Pelaez y Pelaez y María Argentina Pelaez Martinez, declarando al primero cónyuge culpable, con privación de la patria potestad sobre los hijos habidos en el matrimonio, Matutina, María Socorro, Manuel, Elena y Baldomero Pelaez y Pelaez, que quedarán en poder del cónyuge inocente; anótase esta sentencia en los Registros civiles donde constan inscriptos el matrimonio y el nacimiento de los cónyuges y reclámese del Juzgado de Tineo, testimonio de la sentencia recaída en el incidente de pobreza, promovido por D.ª María Argentina Pelaez Martinez; se imponen las costas de este procedimiento al demandado D. José Pelaez y Pelaez y con testimonio de esta resolución, devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia, para su ejecución.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Victor Covián.—Manuel F. Carrascosa.—Antonio F. Rañada.—Juan Garcia Gavito.—José María Gonzalez.—Rubricados.

Publicación:

Se publicó esta sentencia por el Sr. Magistrado Ponente celebrando audiencia pública en el día de hoy, de lo que certifico.

Oviedo, trece de julio de mil novecientos treinta y seis.—Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado.—Lo mismo dice el original de la sentencia inserta que recogió el Sr. Presidente. Y para que conste y visada por S. I. expido la presente en Oviedo, a catorce de julio de mil novecientos treinta y seis.—P. S. Nicanor Garcia.—Visto Bueno.—El Presidente.—Victor Covián.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—José Vidal.

JUZGADOS

DE LLANES

D. Emilio Fernandez Pola Carral, Juez de primera instancia accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría única, se ha promovido juicio declarativo de mayor cuantía, a instancia de D. Juan Salvadores Alonso, vecino de Méjico, representado por el Procurador D. Wenceslao Junco Mendoza, contra D. Alfredo Noriega Gonzalez, ausente en ignorado paradero y contra la herencia de D. Manuel Posada Noriega, sobre nulidad de actuaciones y reivindicación de una finca, en cu y

juicio y por providencia de esta fecha, sea emplazado el demandado D. Alfredo Noriega Gonzalez, para que dentro del término de nueve días hábiles, contados desde que se publique este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en los autos por medio de Abogado y Procurador, previniéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente.

Dado en Llanes, a veintiuno de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédulas de citación

En virtud de lo dispuesto, por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a Francisco Gonzalez Diaz, vecino de esta población, calle de Pelayo número 15, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyas demás circunstancias personales y paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

—:—

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de la ciudad de Oviedo, designado para la instrucción del expediente con el fin de declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba de ser exigida a José del Campo Lopez, de 46 años de edad, casado, hijo de Francisco y de Cándida, natural de Pinar del Rio (Cuba) y vecino de esta población, como consecuencia de su oposición al triunfo del Glorioso Ejército Nacional, se cita por medio de la presente cédula a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, para que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, bien personalmente o por escrito, donde pueda alegar en su defensa lo que crea conveniente a su derecho, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Oviedo, diecinueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—

Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Ramón Calvo.

DE POLA DE LENA

Don José Vazquez y Suarez-Zarracina, Juez de instrucción accidentalmente de Pola de Lena y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Gaspar Suarez Losa, domiciliado últimamente en Mieres, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante este Juzgado, con objeto de ser reconocido por dos Médicos para informar acerca de su sanidad, acordado en el sumario número 118 de 1936, por lesiones al mismo y otro, con apercibimiento de que de no comparecer sin alegar causa justa que se lo impida, le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Pola de Lena, a veintiseis de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—José Vazquez Suares.—El Secretario, P. H., Joaquin Alvarez.

DE ZAMORA

Cédulas de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, seguidos a instancia del Procurador D. José Buitrón Queipo de Llano en nombre y representación de D.^a Maria Bobo Gal ego, mayor de edad, viuda, vecina de esta ciudad, que gira con el nombre de «viuda de Gabino Bobo», contra D. Isidoro López, mayor de edad, y vecino que fué de Grado (Asturias), hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de diecinueve mil seiscientos veintitres, treinta y cinco centimos, se emplaza al D. Isidoro López, para que dentro del término de nueve días improrrogables, comparezca en autos a contestar la demanda promovida, con prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Zamora, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Pedro Nuñez.

DE MUROS DE NALON

D. Abelardo Cueto del Riego Juez municipal de Muros de Nalón, instructor del expediente de responsabilidad civil.

Por el presente edicto se llama y emplaza a D. Celestino Fernandez Palacios, de San Esteban de Pravia, para que en el término de ocho días hábiles a contar de la inserción en este periódico oficial, comparezca personalmente o por escrito para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente en méritos del expediente

que se le sigue para declarar administrativamente su responsabilidad civil.

Muros de Nalón a veintitres de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Instructor, Abelardo Cueto del Riego.

DE INFIESTO

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, ha acordado por providencia fecha ocho de enero, dictada en sumario número 5 de 1938 seguido por lesiones a José Gonzalez Rojo se cite al individuo que se expresará, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de cinco días con objeto de ser oído, bajo apercibimiento de que si no compareciere o alegare justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que se lleve a efecto la citación acordada, expido la presente cédula original en Infiesto a ocho de enero de mil novecientos treinta y ocho.—El Secretario.

Nombre de la persona que se ha de citar:

Rogelio Muñoz Menendez, Choffer y vecino de Gijón, cuyo actual paradero se ignora.

DE AVILES

Cédulas de citación

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de esta fecha dictada en sumario número 12 del corriente año que en este Juzgado se instruye, por lesiones sufridas por Hermenegildo Planchart Rams, vecino de esta villa, en donde tuvo lugar el hecho el día 21 de enero de 1937, al ser alcanzado por el automóvil de la matrícula de Madrid número 52.109 ha acordado se cite al conductor de éste, Angel Ayuso Vallana, de 31 años de edad, casado chauffer, con domicilio en Vegadeo, y que residió en esta expresada villa, ignorándose su actual paradero, para que dentro del término de quinto día comparezca ante este Juzgado con objeto de ser oído y librar la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Aviles, a diez y nueve de febrero de mil novecientos treinta y ocho.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Francisco Para.

—:—

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

SEGARES BARRIOS, Genaro, de 22 años de edad, soltero, dependiente, natural de Cenicero (Logroño) y vecino de Bilbao; deberá comparecer ante este Juzgado Militar número 2, sito en Sama de Langreo, en el improrrogable plazo de 24 horas a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Tal sujeto debe ser oído en causa que le instruyo con el número 2.180, por el delito de rebelión militar.

GARCIA MONTOYA, Faustino, de 23 años de edad, soltero, Guardia civil, natural de Aranda de Duero y vecino de Santillana del Mar (Santander); deberá comparecer ante este Juzgado Militar número 2, sito en Sama de Langreo, en el improrrogable plazo de 24 horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Tal sujeto debe ser oído en causa que le instruyo con el número 2.187, por el delito de rebelión militar.

MARTINEZ SAINZ, Pedro, de 44 años de edad, casado, Maestro nacional, natural de Arenas de Peñagos, (Santander) y vecino de Esles de Cayón; deberá comparecer ante este Juzgado Militar número 2, sito en Sama de Langreo, en el improrrogable plazo de 24 horas, a partir de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, caso de no efectuarlo.

Tal sujeto debe ser oído en causa que le instruyo con el número 2.192, por el delito de rebelión militar.